BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL			FUERA DE LA CAPITAL		
Un año, Ayuntamientos	70,00	pesetas	Un año, Ayuntamientos	75,00	pesetas
Un año, particulares...	90,00	íd.	Un año, particulares...	100,00	íd.
Un semestre..........	45,00	íd.	Un semestre..........	50,00	íd.
Un trimestre..........	22,50	íd.	Un trimestre..........	25,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 2,00 ptas.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Excma. Diputación Provincial

CIRCULAR

Al tomar posesión del cargo de Presidente de esta Corporación Provincial, me complazco en dirigir un cordial saludo a los pueblos de la provincia, a la vez que ofrecerles la más eficaz y decidida cooperación para cuanto redunde en beneficio de los intereses generales de los Municipios y de los particulares de cada uno de ellos.

Ya expuse, a grandes rasgos, el día 20 del actual, en mi discurso de toma de posesión del cargo, la necesidad de prestar la máxima colaboración y ayuda a los pueblos de la provincia que carezcan de los servicios allí enumerados. No es admisible que, dado el progreso de la vida y las necesidades de la misma, haya tantos pueblos en la provincia de Segovia que estén faltos de tan importantes e imprescindibles servicios, y muchos de ellos, no por falta de medios, quizás, sino por carencia de orientación y estímulo.

Por ello, esta Presidencia ruega, suplica, encarece y, si fuera preciso, la Corporación exigiría a los Ayuntamientos que sientan tales necesidades, la más eficaz, entusiasta y urgente colaboración, remitiendo a la misma relación detallada de sus necesidades, acompañada de los informes que crean pertinentes, para conocimiento y estudio de la Excelentísima Diputación; pues sin la colaboración leal y sincera que se interesa, resultaría inútil y baldía toda labor, con grave perjuicio de los pueblos en particular y de la provincia en general.

Lo que se hace público, por la presente circular, para general conocimiento.

Segovia, 26 de Abril de 1950.—El Presidente, EUGENIO COLORADO Y LACA.

952

Delegación de Hacienda en la Provincia de Segovia

TESORERIA

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes correspondientes a la Zona de Escalona del Prado, en esta provincia, que con fecha 18 del mes de Abril actual ha sido nombrado Recaudador para la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado en dicha Zona, el que lo es de la Capital, don Julio López Miguel, el cual desempeñará dicho cargo en tanto dure la suspensión del anterior Recaudador don Fernando Escorial y Escorial.

Segovia, 26 de Abril de 1950.—El Tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

953

TESORERIA

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes correspondientes a la Zona recaudatoria de Cuéllar, en esta provincia, que con fecha 15 del mes de Abril actual ha sido nombrado Auxiliar para el cargo o cometido de confianza, por el Recaudador de dicha Zona, don Silvino Velasco García, domiciliado en Cuéllar.

Segovia, 26 de Abril de 1950.—El Tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

965

TESORERIA

Se pone en conocimiento de las autoridades y contribuyentes de esta provincia, que la recaudación en periodo voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondientes al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar a partir del día primero de Mayo próximo, en los días que a cada Municipio se señala en la relación inserta en este BOLETIN OFICIAL.

La recaudación se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas, como mínimo, en los pueblos, y durante cuatro horas en las capitalidades de zona; debiendo, además, intentarse a domicilio en la capital de la provincia.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos sin recargo, independientemente de los días señalados del mes de Mayo para el Municipio de su vecindad, durante los diez primeros días del mes de Junio siguiente, en la capitalidad de la zona respectiva. Los contribuyentes de las capitalidades de zona podrán efectuar el pago de sus cuotas en las oficinas recaudatorias de las mismas durante los cuarenta días del periodo voluntario. Transcurrido este plazo, experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 que quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen los débitos en los diez últimos días del referido mes de Junio; procediendo, en otro caso, al embargo y venta de los bienes si a ello hubiere lugar.

Itinerario a seguir por los Recaudaderes

ZONA DE AYLLON

Ayllón, día 3 de Mayo.
Aldealengua de Santa María, 12.
Languilla 2.
Ribota, 6.
Saldaña de Ayllón, 7.
Riofrío de Riaza, 7.
Santa María de Riaza, 1.
Valvieja, 5.

ZONA DE LA CAPITAL

Abades, día 5 de Mayo.
Encinillas, 4.
El Espinar, 23, 24 y 25.
Fuentemilanos, 3.
Hontoria, 12.
Hontanares, 6.
Los Huertos, 6.
La Losa, 15.
Madrona, 3.
Navas de San Antonio, 2
Ortigosa del Monte, 16.
Otero de Herreros, 20.
Revenga, 12.
Roda de Eresma, 4.
Valdeprados, 2.
Valseca, 4.
Valverde del Majano, 6.
Vegas de Matute, 2.
Zarzuela del Monte, 3.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, día 9 de Mayo.
Aguilafuente, 24 y 25.
Aldeasoña, 7.
Arroyo de Cuéllar, 8.
Calabazas, 19.
Campo de Cuéllar, 9.
Castro de Fuentidueña, 2.
Cobos de Fuentidueña, 6.
Cozuelos de Fuentidueña, 6.
Cuéllar, del 19 al 25.
Cuevas de Provanco, 22.
Chañe, 1.
Chatún, 17.
Dehesa y Dehesa Mayor, 1.
Fresneda de Cuéllar, 8.
Frumales, 3.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 5.
Fuente el Olmo de Iscar, 10.
Fuentepelayo, 19 y 20.
Fuentepiñel, 3.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 8.
Fuentes de Cuéllar 2.
Fuentesoto, 17.
Fuentidueña, 20.
Gomezserracín, 1.
Hontalbilla, 10 y 11.
Laguna de Contreras, 9.
Lastras de Cuéllar, 23.
Lovingos, 2.
Mata de Cuéllar, 4.
Membibre de la Hoz, 5.
Moraleja de Cuéllar, 2.
Narros de Cuéllar, 4.
Navalmanzano, 15 y 16.
Navas de Oro, 12 y 13.
Olombrada, 3 y 4.
Perosillo, 9.
Pinarejos, 5.
Pinarnegrillo, 21.
Remondo, 4.
Sacramenia, 15 y 16.
Samboal, 5.
San Cristóbal de Cuéllar, 11.
Sanchonuño, 6.
San Martín y Mudrián, 6.
San Miguel de Bernúy, 8.
Torreadrada, 1.
Torrecilla del Pinar, 4.
Valtiendas, 10.
Vallelado, 6.
Vegafría, 5.
Villaverde de Iscar, 6.
Zarzuela del Pinar, 22.

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Aldea Real, día 7 de Mayo.
Anaya, 10.
Añe, 10.
Bernúy de Porreros, 11.
Cantimpalos, 8.
Carbonero de Ahusín, 7.
Carbonero el Mayor, 8 y 9.
Escalona del Prado, 11.
Escarabajosa de Cabezas, 9.
Escobar de Polendos, 9.
Garcillán, 10.
Juarros de Ríomoros, 5.
Martín Miguel, 5.
Mozoncillo, 7.
Sauquillo de Cabezas, 11.
Tabanera la Luenga, 7.
Yanguas de Eresma, 8.

ZONA DE LABAJOS

Balisa, día 1 de Mayo.
Bercial, 7.
Cobos de Segovia, 8.
Etreros, 17.
Hoyuelos, 9.
Jemenuño, 16.
Labajos, 5.
Laguna Rodrigo, 15.
Muñopedro, 6.

ZONA DE RIAZA

Alconada de Maderuelo, día 11 de Mayo.
Aldeanueva del Monte, 5.

Aldeanueva de la Serrezuela, 12.
Aldehorno, 12.
Becerril, 3.
Campo de San Pedro, 10.
Cascajares, 11.
Cedillo de la Torre, 8.
Cilleruelo de San Mamés, 9.
Corral de Ayllón, 20.
Estebanvela, 6.
Fresno de Cantespino, 12.
Fuentemizarra, 1.
Grado del Pico, 1.
Honrubia de la Cuesta, 23.
Linares del Arroyo, 1.
Maderuelo, 2.
Madriguera, 1.
Montejo de la Vega de la Serrezuela, 26.
Moral de Hornuez, 19.
Muyo, 2.
Negredo, 1.
Pajares de Fresno, 12.
Pradales, 13.
Riaguas de San Bartolomé, 10.
Riahuelas, 11.
Riaza, 30 y 31.
Santibáñez de Ayllón, 2.
Sequera de Fresno, 6.
Serracín, 3.
Valdevacas de Montejo, 25.
Valdevarnés, 1.
Villacorta, 4.
Villaverde de Montejo, 24.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, día 2 de Mayo.
Pelayos del Arroyo, 3.
Palazuelos de Eresma, 4.
Santiuste de Pedraza, 7 y 31.
Salceda, 2.
Sotosalbos, 3.
San Ildefonso, 10 y 11.
Torrecaballeros, 6.
Trescasas, 6.

ZONA DE STA. MARIA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, día 5 de Mayo.
Aldehuela del Codonal, 6.
Aragoneses, 13.
Armuña, 30.
Bernardos, 8 y 9.
Bernúy de Coca, 9.
Ciruelos de Coca, 6.
Coca, 24.
Codorniz, 4.
Domingo García, 1.
Donhierro, 29.
Fuente de Santa Cruz, 16.
Ituero y Lama, 1.
Juarros de Voltoya, 13.
Lastras del Pozo, 8.
Marazoleja, 12.
Marazuela, 12.
Martin Muñoz de la Dehesa, 26.
Martín Muñoz de las Posadas, 19 y 20.
Marugán, 9.
Melque de Cercos, 11.
Miguelánez, 10.
Miguel Ibáñez, 2.
Montejo de Arévalo, 24.
Monterrubio, 8.
Montuenga, 3.
Moraleja de Coca, 16.
Nava de la Asunción, 25 y 26.
Nieva, 5.
Ochando y Pascuales, 2.
Ortigosa de Pestaño, 1.
Paradinas, 12.
Pinilla Ambroz, 3.
Rapariegos, 25.
San Cristóbal de la Vega, 22.
Sangarcía, 10.
Santa María de Nieva, 16 y 17.
Santiuste de San Juan Bautista, 23.
Tabladillo, 1.
Tolocirio, 29.
Villacastín, 1 y 3.
Villagonzalo de Coca, 5.
Villeguillo, 4.
Villoslada, 29.

ZONA DE SEPULVEDA

Aldealcorvo, día 1.º de Mayo.
Aldealengua de Pedraza, 11.
Aldeonsancho, 23.
Aldeonte, 17.
Arahuetes, 2.
Arcones, 13.
Arevalillo de Cega, 15.
Barbolla, 22.
Bercimuel, 20.
Boceguillas, 21.
Cabezuela, 2.
Cantalejo, 4 y 5.
Carrascal del Río, 14.
Casla, 10.
Castillejo de Mesleón, 11.
Castrillo de Sepúlveda, 8.
Castrojimeno, 7.
Castroserna de Abajo, 3.
Castroserna de Arriba, 4.
Castroserracín, 7.
Cerezo de Abajo, 9.
Cerezo de Arriba, 10.
Condado de Castilnovo, 16.
Duratón, 18.
Duruelo, 18.
Encinas, 17.
Fresno de la Fuente, 11.
Fuenterrebollo, 3.
Gallegos, 11.
Grajera, 20.
Hinojosas del Cerro, 14.
Matabuena, 17.
Matilla, 5.
Navafría, 12.
Navalilla, 3.
Navares de Ayuso, 15.
Navares de Enmedio, 16.
Navares de las Cuevas, 15.
Orejana, 6.
Pajarejos, 20.
Pedraza, 8 y 9.
Perorrubio, 19.
Prádena, 8.
Puebla de Pedraza, 24.
Rebollo, 7.
San Pedro de Gaillos, 10.
Santa Marta del Cerro, 7.
Santo Tomé del Puerto, 4.
Sebúlcor, 23.
Sepúlveda, 24 y 25.
Siguero, 6.
Sigueruelo 6.
Sotillo, 18.
Torre Val de San Pedro, 17.
Turrubuelo, 21.
Urueñas, 7.
Valdesimonte, 6.
Valle de Tabladillo, 14.
Valleruela de Pedraza, 1.
Valleruela de Sepúlveda, 14.
Ventosilla, 10.
Villar de Sobrepeña, 4.
Villaseca, 8.

ZONA DE TORREIGLESIAS

Adrada de Pirón, día 2 de Mayo.
Basardilla, 4.
Brieva, 2.
Caballar, 9.
Cabañas de Polendos, 24.
Cubillo, 15.
Cuesta, 16.
Espirdo, 1.
La Higuera, 1.
La Lastrilla, 10.
Losana de Pirón, 8.
Muñoveros, 22.
Otones de Benjumea, 29.
Santo Domingo de Pirón, 17.
Torreiglesias, 19 y 20.
Turégano, 25 y 26.
Valdevacas y el Guijar, 15.
Veganzones, 23.
Zamarramala, 11.

Segovia, 29 de Abril de 1950.—El Tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

967

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NÚM. 36

Para conocimiento de los interesados, se hace público que los precios para las harinas que han de regir durante el próximo mes de Mayo son los que se indican a continuación:

Cupo corriente

Harina de trigo al 90 por 100, 301,08 pts. Qm.

Harina de centeno al 75 por 100, 281,12 pts. Qm.

Cupo de canje

Harina de trigo al 90 por 100, 149,97 pts. Qm.

Harina de centeno al 75 por 100, 154,45 pts. Qm.

Segovia, 26 de Abril de 1950.—El Ingeniero Jefe provincial, Enrique Vila Ochando.

961

Delegación de Industria de Segovia

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Eléctrica Segoviana, S. A., en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica a 5.000 voltios desde la línea de San Miguel-Urueñas hasta Torreadrada, cuya longitud total será de 4.130 metros, y un centro de transformación de 25 K. V. A.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Segoviana, S. A., para realizar la instalación de la línea y transformador citados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando, una vez construída la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y en relación a la seguridad pública, de la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª de la citada disposición ministerial.

Segovia, 27 de Abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

955

SEQUERA DE FRESNO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1949, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sequera de Fresno, 20 de Abril de 1950.—El Alcalde, Rufino Espeso.

968

CALABAZAS

Formado el padrón de contribuyentes por impuesto de vinos, suertes de la Dehesa y otros conceptos del presupuesto municipal ordinario del año actual, queda expuesto al públi[co en] la Secretaría de este Ayuntam[iento] por un plazo de diez días, a c[ontar] del siguiente en que aparezca i[nserto] este edicto en el BOLETIN OFICIAL [de la] provincia, durante el que p[ueden] presentarse por escrito las reclam[acio]nes que estimen oportunas.

Calabazas, 24 de Abril de [1950.—] El Alcalde, Segundo Núñez.

ADMINISTRACION DE JUSTI[CIA]

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Fernando Bernáldez Al[varez], Juez de Primera Instancia del [Parti]do de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que doña Flor[...] García Peña, hija de Lucas y d[e ...]masa, natural de Ayllón, fallec[ió en] su domicilio de Chamartín de la [...] el día treinta de Noviembre d[e mil] novecientos cuarenta y ocho, h[allán]dose viuda, sin descendientes n[i as]cendientes, bajo testamento que c[arece] de eficacia por haberla premue[rto el] heredero instituído; y reclama[n la] herencia sus hermanas de vi[nculo] sencillo doña Teodora y doña B[...] García Arranz, y su sobrino c[arnal] don Antonio García y García, e[n re]presentación de su finada madre [doña] Juliana García Peña, hermana d[e do]ble vínculo de la causante.

Y se llama a los que se crean [con] igual o mejor derecho a la heren[cia] para que comparezcan ante este [Juz]gado a reclamarlo dentro del térm[ino] de treinta días.

Dado en Colmenar Viejo a cato[rce] de Abril de mil novecientos c[in]cuenta.—Fernando Bernáldez Al[va]rez.—El Secretario, Luis B. Sánch[ez] Sanz.

Comandancia Militar de Marina de Valencia

Distrito Marítimo de Denia

Relación de los inscriptos de [este] trozo nacidos en el año de 1931 c[om]prendidos en el alistamiento par[a el] reemplazo de la Marinería de la [Ar]mada correspondiente al año 1[952,] que se remiten para su publicac[ión] en el BOLETIN OFICIAL de la provi[ncia] de Segovia, a los efectos de que c[ons]tos figuren en ella sean excluídos [de] los alistamientos y sorteos para el [ser]vicio del Ejército, en virtud del [ar]tículo 114 del Reglamento para [la] aplicación de la Ley de Reclutami[en]to y Reemplazo de la Marinería d[e la] Armada.

Folio 79; Vicente Ortela Vara, [hijo] de Vicente y de Concepción, nat[ural] de Riaza.

Denia a 25 de Abril de 1950.—[El] Ayudante de Marina, L. Estrader.

ACOTAMIENTO

A partir de la publicación del p[re]sente anuncio, para conocimiento [del] público en general, queda acot[ada] para toda clase de ganado la finc[a de] mi propiedad y otros, sita en térm[ino] de Santibáñez de Ayllón y par[aje] denominado «La Matilla», cuyos lí[mi]tes son: Este, arroyo del Prado C[...]cejo; Oeste, colada; Sur, herederos [de] Juan Esteban, herederos de Gab[...] Sanz, tierras de labor de Cayo Mu[...] y Ramón García, y Norte, Rufina [Es]teban y Manuel Quintana.

Referida finca, cuya extensión es [de] una hectárea y 50 áreas, se halla [...] de tallar, clase encina.

Santibáñez de Ayllón a 26 de A[bril] de 1950.—El Propietario, Julián S[...] V.º B.º: El Alcalde, Baltasar Villa[...]